RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.442/2022.-

Fernando de la Mora, 20 de Julio del 2022

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID N° 415.322, para la *"REPARACION DE SANITARIOS DIFERENCIADOS COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DE PADUA"***, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "CONTRATACION DIRECTA ID N° 415.322, para la **"REPARACION DE SANITARIOS DIFERENCIADOS COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DE PADUA"**, mediante su Memorando N° 157/2022.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 29 de Junio de 2022 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, la Resolución **DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* El Inc. "c" del Artículo 34° de la misma Ley, establece: P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ---------- ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha 29/06/2022, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la firma "LBB CONSTRUCCIONES.", con RUC N° 945927-8, para la "REPARACION DE SANITARIOS DIREFENCIADOS COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DE PADUA", por un monto de Gs. 59.764.438 (GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO). Le representa para este acto el Sr. Leopoldo Benítez Bareiro, en su calidad de Propietario.----------

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando, se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.442/2022.-

Fernando de la Mora, 20 de Julio del 2022

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Reparación de Sanitarios Diferenciados Colegio Nacional San Antonio de Padua ID 415.322

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Trabajo Preliminares	Unidad Medida Global	1		0
1.1	Despeje total total de techo existente0	Metros cuadrados	48	27,500	1,325,500
1.2	Despeje de artefacto sanitarios	Unidad Medida Global	1	1,947,000	1,947,000
1.3	Reparación de cañerías de desagüe cloacal	Unidad Medida Global	1	1,875,000	1,875,000
1.4	Reparación de cañería de alimentación de agua	Unidad Medida Global	1	1,875,00	1,875,000
1.5	Relleno y compactación en área con hundimiento	Unidad Medida Global	1	747,000	747,000
1.6	Reparación de revoques con humedad (pared y techo)	Unidad Medida Global	1	1,250,000	1,250,000
2	Contrapiso de Hº de cascote 10 cm2	Metros cuadrados	48	38,576	1,859,363
3	Piso cerámico de alto transito (P14)	Metros cuadrados	48	87,500	4,217,500
4	Zócalo cerámico	Metro lineal	4	100,000	433,000
5	Pinturas	Unidad Medida Global	1		0
5.1	De paredes a la cal	Metros cuadrados	54	19,834	1,074,606
5.2	De techo de Hº Aº	Metros cuadrados	48	22,725	1,095,345
5.3	De aberturas de madera (puertas tablero-puertas boxes)	Metros cuadrados	34	41,180	1,383,648
5.4	Aberturas metalicas	Metros cuadrados	24	37,249	893,976
6	Revestimientos	Unidad Medida Global	1	0	0
6..1	Reposición de azulejos de 0,15x 0,15	Metros cuadrados	15	112,500	1,687,500
7	Vidrios dobles de 4 mm (reposición)	Metros cuadrados	10	185,000	185,000
8	Artefacto Eléctrico	Unidad Medida Global	1	0	0
8.1	Artefacto fluorescente de 1x40 w	Unidad	10	125,000	1,250,000
9.1	Agua corriente-desagüe cloacal-cámara de inspección y recolocación de artefactos sanitarios existentes con sus accesorios, colocación de 4 mingitorios, reemplazo de artefactos sanitarios en mal estado	Unidad Medida Global	1	15,000,000	15,000,000
9.2	Cámara séptica tipo de 1,50 x 3,00 incluye cañería externa y registros	Unidad Medida Global	1	6,875,000	6,875,000
9.3	Pozo absorbente de 2,50 x 3,00	Unidad	1	8,125,000	8,125,000
10	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1,250,000	1,250,000
11	Vallado protección de obras	Unidad Medida Global	1	1,250,000	1,250,000
12	Obrador(para diferenciar de obras)	Unidad Medida Global	1	1,250,000	1,250,000
13	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2.00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURAS METLICAS TRINAGULARES DE 15 CM., ALTURA 4,00 M	Unidad Medida Global	1	1,250,000	1,250,000
				Precio Total	59,764,438

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora • INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.442/2022.-

Fernando de la Mora, 20 de Julio del 2022

Que, a través del dictamen N° 57/2022 de fecha 19 de julio del 2022 la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación bajo modalidad de Contratación Directa, del Llamado para la **"REPARACION DE SANITARIOS DIFERENCIADOS COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DE PADUA",** a la Empresa **"LBB CONSTRUCCIONES", con RUC N° 945927-8**, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa para la **"REPARACION DE SANITARIOS DIFERENCIADOS COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DE PADUA, ID 415.322",** a la **Empresa "LBB CONSTRUCCIONES", con RUC N° 945927-8, representada por el Sr. Leopoldo Benítez Bareiro**, con C.I. N° 945927, por un monto de **GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (Gs. 59.764.438) IVA incluido,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILDA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal